

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DEL CAFÉ-BAR-RESTAURANTE MUNICIPAL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, POR DÍA **PARA CELEBRACIÓN DE BAUTIZOS, COMUNIONES Y BODAS**, CON AFORO MÁXIMO 100 PERSONAS, PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/04/2018 AL 30/05/2018 Y DEL 01/10/2018 AL 31/12/2018.

CLAUSULA 1º .OBJETO Y CALIFICACION

El objeto del contrato es el arrendamiento del bien patrimonial CAFÉ, BAR, RESTAURANTE existente junto a la Piscina Municipal, situado en el recinto de las Instalaciones Deportivas Municipales, por día y concretamente para celebración de bautizos, comuniones y bodas, con aforo máximo 100 personas, y del periodo comprendido del 01/04/2018 al 30/05/2018 y del 01/10/2018 AL 31/12/2018.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLAUSULA 2º. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento del café, bar, restaurante en las Instalaciones Deportivas Municipales será la adjudicación directa (en razón del importe y duración), con publicidad a los interesados, con un único criterio la oferta más

ventajosa al alza, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta deberá de atenderse a un único criterio de adjudicación, el más ventajoso económicamente al alza.

La adjudicación del presente contrato de adjudicación directa se realizará con máximo respeto a los principios de libertad de concurrencia y publicidad, adjudicándose al licitador que presente la oferta más ventajosa al alza.

En caso de que varios interesados hubiesen empatado en cuanto a la presentación de la proposición más ventajosa, se procederá a la celebración de un sorteo, en acto público, entre las ofertas empatadas.

CLAUSULA 3º.IMPORTE DEL CONTRATO

El importe del presente contrato asciende a la cuantía por día y durante el periodo comprendido del 01/04/2018 al 30/05/2018 y del 01/10/2018 AL 31/12/2018 de 200€.

Las ofertas podrán ser mejoradas al alza por los licitadores.

CLÁUSULA 4º. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

A la vista del importe **del contrato que asciende al importe mínimo de 200€**, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde.

CLAUSULA 5º. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será por día y durante el periodo comprendido del 01/04/2018 al 30/05/2018 y del 01/10/2018 AL 31/12/2018, y en ningún caso podrá ser objeto de prórroga.

CLÁUSULA 6º. PRESENTACIÓN DE LICITACIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza de Andalucía S/N, en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de los establecido en los artículos 147 y 148 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la selección se presentarán en sobre cerrado, firmado por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para la contratación del arrendamiento del Café, Bar, Restaurante en las Instalaciones Deportivas Municipales

a) Oferta Económica

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/
_____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la
contratación del arrendamiento del CAFE BAR RESTAURANTE MUNICIPAL
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL por procedimiento adjudicación directa, oferta
económicamente más ventajosa, hago constar que conozco el Pliego que sirve de
base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y
comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de
_____ euros.

En _____, a __ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan al órgano de contratación valorar las condiciones de las ofertas según aspectos de selección.

CLÁUSULA 7ª. ASPECTOS DE LA SELECCIÓN.

Para la valoración de las proposiciones se tendrá en cuenta como único aspecto objeto de selección la mejor oferta económica al alza.

En el caso de que varios licitadores hubiesen empatado en cuanto a la presentación de la proposición más ventajosa, el órgano de contratación procederá a la celebración de un sorteo, en acto público, entre los empatados.

CLÁUSULA 8ª. APERTURA DE OFERTAS, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN, GARANTÍA DEFINITIVA

El órgano de contratación procederá a la apertura de las ofertas y una vez calificada la documentación se procederá a la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días (10) hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El licitador adjudicatario que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa al alza deberá **ingresar la cantidad de 200€**, como garantía por los desperfectos o deterioros que pudiera sufrir las instalaciones.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

CLÁUSULA 9º. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

CLÁUSULA 10º. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

-El horario de apertura del Café-bar-restaurant, será desde las 8 horas hasta las 24:00 horas. Aunque las llaves del recinto se podrán entregar con dos(2) días naturales de antelación para la preparación del mismo.

-Deberá respetarse en todo momento la normativa vigente sobre ruidos, y especialmente en horario nocturno.

-Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del Café, Bar, Restaurante, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas.

-Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.

- No sobrepasar los (45 db del sonido de 8 horas a 22 horas y los 30 db el resto del tiempo, medidos en el exterior.

- Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.

-Queda prohibido a los usuarios del Café, Bar, Restaurante salir del recinto con recipientes de vidrio. En caso de incumplimiento de esta prohibición, el adjudicatario será el responsable directo de las consecuencias derivadas de dicho acto.

- Al término del arrendamiento, el adjudicatario se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento la instalación objeto de la presente concesión, dentro del plazo máximo de dos (2) días naturales a contar del siguiente a la resolución contractual. El local, instalaciones, mobiliario y menaje puestos a disposición del arrendatario al inicio del contrato, se quedarán en buen estado de conservación y funcionamiento y con el desgaste razonable debido a un correcto uso. A tal efecto, se realizará el inventario completo y contradictorio referido al día de la iniciación de la prestación del servicio.

CLÁUSULA 11º. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el R.D.1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el R.D.L.3/2011, de 14 de noviembre; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Istán a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo. Diego Marín Ayllón